

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Sucesión</i>
Causante	<i>Rosa Elvira López Ceballos</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-0001900</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 78</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda- ordena remitir</i>

El señor JAIME DE JESÚS CEBALLOS LÓPEZ actuando a través de apoderada, instaura demanda de SUCESIÓN de la señora ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS.

Para resolver,

S E C O N S I D E R A:

El numeral 12 del artículo 28 del Código General del Proceso, preceptúa:

“COMPETENCIA TERRITORIAL. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

(...)

12. En los procesos de sucesión será competente el juez del último domicilio del causante en el territorio nacional, y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios...”.

De la norma anterior, se colige que el competente para conocer del presente proceso es el Juzgado Promiscuo Municipal de Barbosa – Antioquia, atendiendo al último domicilio de la causante señalado por la parte actora; por ende, se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará su envío al funcionario competente, conforme al artículo 90, inciso 2º, de la Codificación ya citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN de la señora ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS, instaurada por el señor JAIME DE JESÚS CEBALLOS LÓPEZ.

SEGUNDO: ORDENAR su envío al Juzgado Promiscuo Municipal de Barbosa – Antioquia- Reparto.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41513b9cb1d89b254101a90f44bfc1c7eac88ada27ee3069761d09c121
e18b63**

Documento generado en 28/03/2022 05:16:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>